CARTA DE MANIFESTACIÓN DE LIMITACIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS

Montería 27 de octubre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS
Los Córdobas - Córdoba

Yo, María Esther Ramírez Guzmán, identificado con la C.C. 25.775.982 de montería actuando como Representante Legal de **INGENIERIA AZUR S.A.S** de acuerdo con lo establecido en los pliegos de la invitación que tiene por objeto, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA DOBLE CALZADA DE LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, me permito presentar solicitud de limitación de la invitación a MIPYMES COLOMBIANAS DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1860 de 2021.

Para tal efecto, adjunto los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal con vigencia inferior a 30 días, donde se puede evidenciar que el objeto de la sociedad a la que represento puede ejecutar el contrato resultado de presente proceso.
2. Certificado de calidad de Mipyme de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, suscrita por mi como representante legal y contador de la sociedad.

En constancia, se firma en Montería, a los 27 días del mes de octubre del 2026.

Atentamente,

FIRMA:

Nombre del Representante Legal: MARÍA ESTHER RAMÍREZ GUZMÁN
C.C. N.º 25.775.982 expedida en Montería
Nombre o Razón Social del Proponente: INGENIERIA AZUR S.A.S
NIT: 901672953-5

MLC-CMA-004-2026.

FORMATO 14 B – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
Municipio de los Córdobas
Los córdobas - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de Contratación MLC-CMA-004-2026.

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA DOBLE CALZADA DE LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Estimados señores:

MARIA ESTHER RAMIREZ GUZMAN y ESTEBAN DAVID ZOLA GONZALEZ identificados con C.C No. 25.775.982 de montería y 10.965.468 de Montería, actuando en representación de INGENIERIA AZUR S.A.S declaramos bajo la gravedad del juramento que INGENIERIA AZUR S.A.S se encuentra clasificada como: MICROEMPRESAS de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de montería o de la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en montería, a los 27 días del mes de octubre del 2026.

MARIA ESTHER RAMIREZ GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL

ESTEBAN DAVID ZOLA GONZALEZ
CONTADOR PUBLICO
TP. 172444-

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/10/2026 - 15:42:30
Recibo No. S001281817, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4XsK84AFYU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3173683735 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://ccmonteria.org.co/

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGENIERIA AZUR S.A.S
Nit : 901672953-5
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 203663
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 11 37 33
Barrio : BARRIO OSPINA PEREZ
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : ingenieriaazursas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3116573173
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 11 37 33
Barrio : BARRIO OSPINA PEREZ
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : ingenieriaazursas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de enero de 2023 de la Asamblea General De Accionistas de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2023, con el No. 58913 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGENIERIA AZUR S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La sociedad tendrá como objeto principal (A) Toda actividad de construcción, intervención, consultoría, planeación, organización o desarrollo en cualquier ramo de la ingeniería, sea civil, eléctrica, mecánica etc. ejercida por cuenta propia o de terceros, representaciones nacionales o extranjeras y la explotación, exploración, producción y aprovechamiento de toda clase de materiales relacionados con la industria de la minería y que tiendan a facilitar o a complementar sus actividades en esos ramos y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los con tratos directamente relacionados con el objeto ya expresado o que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de su propia existencia o actividad. En especial, podrá la sociedad: Adquirir, enajenar o gravar con prenda o hipoteca, según el caso, bienes raíces o muebles y derechos sobre esos bienes, variar su forma, comprometerlos en juicio o fuera de él y transigir sobre cualquier derecho que pueda corresponderle. B) Adquirir a título prendario el uso de bienes raíces o muebles. C) Amparar sus establecimientos y sus actividades de conformidad con las disposiciones marcadas, celebrar toda clase de contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, adquirir intereses sociales, acciones en cualquier sociedad cuyo objeto sea similar, complementario o útil a su juicio para el logro de las finalidades que constituyen su objeto. D) Celebrar contratos de prestación de servicios sometidos a las leyes civiles o laborales para asegurar la colaboración del personal necesario para el funcionamiento de sus oficinas y empresas y otorgar los poderes que estime necesarios con tal fin, con amplias facultades a los apoderados que constituya para recibir transigir, sustituir y desistir. E) Celebrar todos los contratos previstos en la ley y que versen sobre títulos valores y actuar en estos en cualquiera de las formas previstas en la legislación, Asimismo intervenir como cedente, cesionario o cualquier otra forma en la cesión de crédito civiles con arreglo a dicha legislación. F) Celebrar con los bancos y demás instituciones de crédito, nacionales o extranjeras todos los contratos previstos por dichas instituciones para formalizar sus operaciones. G) La sociedad podrá ser fiadora y garantizar con todo o parte de sus bienes, obligaciones de terceros, y por lo tanto, tienen valor para ella las obligaciones que por este concepto lleguen a constituirse por cualquiera de los socios. H) La realización de obras de construcción de cualquier tipo, casas, urbanizaciones, puentes, carreteras, túneles, distritos de riego, estructuras, presas, infraestructuras para centrales hidroeléctricas y termoeléctricas, bodegas, edificios, centros comerciales y en general todo tipo de obras civiles relacionadas con el ejercicio de las profesiones de ingeniería en todas sus ramas y arquitectura, incluyendo obras vinculadas con la explotación, exploración y comercialización de minerales o de cualquier otro recurso natural. I) La producción, distribución, importación, exportación, compra, venta, instalación, arrendamiento y/o operación, concesión, mantenimiento y reparación de equipos y materiales de energía eléctrica, mecánica y/o térmica, incluyendo las fuentes de energía alternativas, entre las cuales se pueden considerar baterías o acumuladores industriales o estacionarios, baterías o acumuladores para fuerza motriz, baterías o acumuladores para radios de comunicaciones, alarmas, computadores, módulos solares fotovoltaicos, sistemas de rectificación y cargadores de baterías, tecnología SCRS,

ferroresonante y PWM, sistemas ininterrumpidos de potencia U.P. 5., equipos de conversión y transformación eléctrica y electrónica de energía voltaje y corriente, elementos semiconductores para la protección contra sobretensiones transitorias TVS. Sistemas de acondicionamiento ambiental, refrigeración y calefacción, pequeñas centrales hidroeléctricas, redes eléctricas en baja tensión y media tensión, motores diesel y moto generadores diesel y/o eléctricos para uso en generación de energía eléctrica, además del suministro de materiales, accesorios y servicios de ingeniería para redes eléctricas HVDC, HVAC, AT, BT y MT P) Suministro, distribución e instalación de sistemas de iluminación de alumbrado público e interior, alumbrado de emergencia e iluminación de vías y escenarios. Desarrollar programas de reducción de pérdidas consistentes en la verificación de del funcionamiento, retiro e instalación de medidores de servicio de energía eléctrica, ejecutar el control de morosidad de los clientes de la empresa de servicio de energía consistente en la verificación de la suspensión, verificación de la suspensión, seguimiento de las suspensiones, reconexión de los servicios de energía en sus diferentes aspectos y modalidades. Diseño, interventoría, supervisión e inspección de redes eléctricas industriales, domiciliarias, comerciales o gubernamentales. Desarrollo, diseño e implementación de proyectos de automatización, gestión y control remoto de equipos de energía y complementarios, así como para sistemas de telecomunicaciones y equipos de control, accionamiento y supervisor. Diseño, suministro, construcción, concesión, instalación, remodelación, mantenimiento, reparación y/o adaptación de elementos y equipos de planta interna y de planta externa, bienes de planta externa, redes de energía y de telefonía alámbrica o inalámbrica, incluyendo el suministro e instalación de torres para comunicaciones, así como el estudio y la prestación de servicios de diseños, asesorías, interventorías, consultoría, construcción, operación de servicios de telecomunicaciones para la prestación de servicios de valor agregado, como socio o aliado estratégico en contratos de asociación y operador de redes y proveedor de equipos relacionados, fabricación de sistemas y equipos de codificación direccionables y servicios complementarios. Diseño, fabricación, suministro, instalación, concesión, interconexión, prueba y puesta en funcionamiento de las redes, equipos y elementos para la expansión de la red de servicios de banda ancha. Obras civiles para redes de distribución áreas y subterráneas, canalizaciones y enrutamiento. En desarrollo de su objeto social también podrá la sociedad: A) Prestar servicios profesionales de asesoría, consultoría, interventoría, diseño, programación, gerencia de proyectos de construcción, estudios de factibilidad de inversiones en obras públicas o privadas y cualquier otro servicio relacionado con las ramas de la ingeniería, la arquitectura y el diseño. B) La explotación de cualquier industria relacionada con el sector de la construcción. C). La comercialización de toda clase de productos, elementos, maquinaria y equipo relacionados con la construcción y el diseño. D) La remodelación o restauración de construcciones. E). Contratar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, en su propio nombre o de terceros la ejecución de obras civiles o asociarse con otras sociedades para la realización de las mismas, bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley comercial y administrativa, sea bajo el esquema de contratos en participación, consorcios, uniones temporales y otras. F) La realización de operaciones de comercio exterior, tales como la importación y exportación de toda clase de bienes y servicios. G) La promoción y comercialización de productos colombianos en los mercados externos, especialmente en los países del grupo andino, mercosur, unasur y en general con todos los que Colombia suscriba Tratados de Libre Comercio. H) Participar en todo tipo de licitaciones privadas o públicas. I) Todas las actividades relacionadas con el establecimiento, aislamiento, mantenimiento y conservación de plantaciones forestales protectoras, productoras y todas aquellas actividades necesarias para el manejo y control ambiental y forestal; ejecución, interventorías y asesorías a todo tipo de proyectos ambientales y forestales y cualquier otro que sea útil para la actividad social. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá realizar actividades que tengan relación directa con el mismo

tales como: 1) Tomar o recibir dinero en mutuo con interés o sin él, con garantía o sin ella; 2) Celebrar con personas jurídicas o naturales el negocio jurídico de cuentas en participación respecto a operaciones comerciales relacionadas con su objeto social; 3) importar los bienes muebles y accesorios necesarios para la dotación de los inmuebles de la sociedad o construidos por ella para terceros; 4) Obtener y explotar concesiones y privilegios de cualquier naturaleza, tales corno patentes de invención, marcas de productos o servicios, lemas comerciales y cualquier otro tipo que sea útil para la actividad social 5) Ejecutar en condición de operador todas las actividades correspondientes al diseño, financiación, operación, gestión, construcción, ampliación, expansión, reposición, rehabilitación, mantenimiento, recuperación y administración de la infraestructura de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, recolección y procesamiento de basuras, desechos y escombros y todas las actividades complementarias afines o análogas acordes con el régimen jurídico vigente y aplicable, así como la ejecución de obras de ampliación y limpieza de cauces y cuerpos de agua. El diseño, estudio, estructuración, asesoría de manera directa o indirecta para el desarrollo y/o ejecución de proyectos de construcción, adecuación, remodelación instalaciones en general Dotación de: servicios, suministro de equipos, elementos accesorios, maquinarias, amueblamiento, mobiliario, redes eléctricas, red de gases, red contraincendios, infraestructura de comunicaciones, de tecnología, suministro de instalación e instalación de redes de fibra óptica, de transmisión de datos de computación y conmutación. Estas actividades podrán desarrollarse en cualquier sitio o región geográfica de la república de Colombia. La sociedad podrá formar parte de otras sociedades en uniones temporales o consorcios, en Colombia o en el exterior y cuyas actividades sean afines y/o complementarias de su objeto social y, en general, el desarrollo de toda clase de acto lícito de comercio. La sociedad de conformidad con el articulo 5 numeral 5 de la Ley 1258 de 2008 podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita.). Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes designado para un término de tres (03) años por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parle de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 05 de enero de 2023 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2023 con el No. 58913 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ESTHER RAMIREZ GUZMAN	C.C. No. 25.775.982

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4112
Actividad secundaria Código CIIU: F4330
Otras actividades Código CIIU: F4312

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.549.643.794,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Fecha expedición: 26/10/2026 - 15:42:31
Recibo No. S001281817, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4XsK84AFYU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
25.775.982
NUMERO
RAMIREZ GUZMAN
APELLIDOS
MARIA ESTHER
NOMBRES
FIRMA

INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
06-ABR-1983
CERETE
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
26-DIC-2002 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
P-1300100-38116732-F-0025775982-20030820
06411 03231C 01 136273605

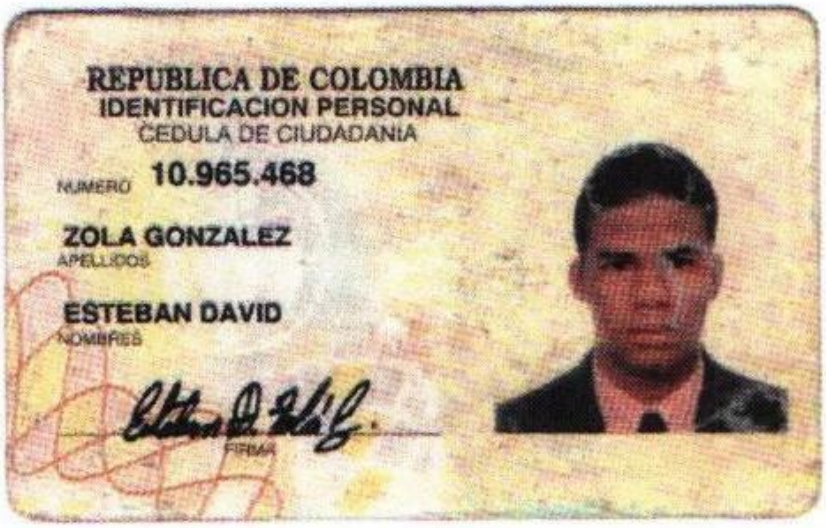

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.965.468

ZOLA GONZALEZ
APELLIDOS

ESTEBAN DAVID
NOMBRES

FIRMA

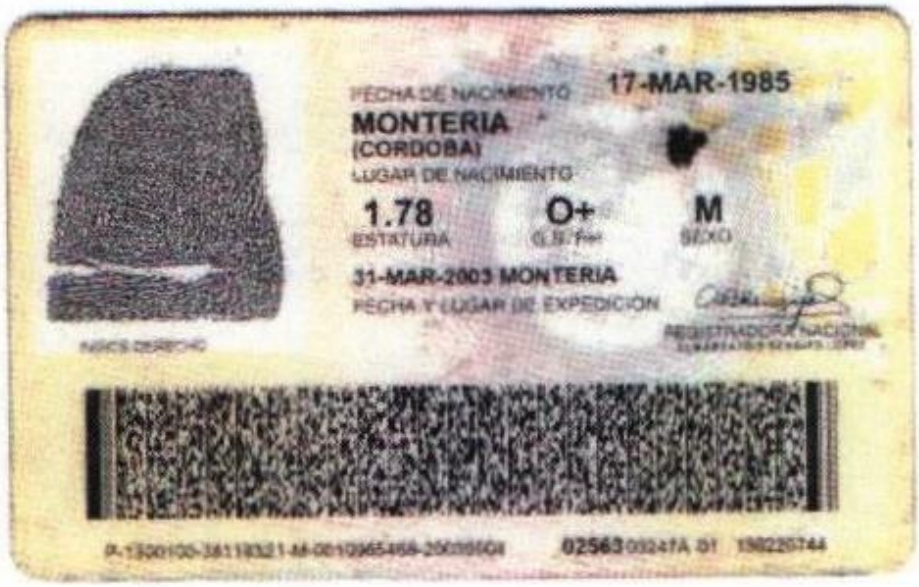

FECHA DE NACIMIENTO 17-MAR-1985

MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

31-MAR-2003 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

172444-T

ESTEBAN DAVID
ZOLA GONZALEZ
C.C. 1096546[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 385 FECHA 22/11/2012
UNIVERSIDAD COOP. UNIV. DEL CARIBE

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 17792[illegible]

FIRMA DEL TITULAR

100374

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

logoformas. 3363 03/2012

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4556 2A21 0BB0 816F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ESTEBAN DAVID ZOLA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10965468 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 172444-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado